VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Laura Yamili Flores Lozano, actuando como secretarias las diputadas María Ana Bertha Mastranzo Corona y Leticia Hernández Pérez; **Presidenta**: se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los Diputados que integran la Sexagésima tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez,** dice: Decima Quinta Sesión ordinaria dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, lista de asistencia. Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas

Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; **Secretaría:** ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los ciudadanos diputados **José María Méndez Salgado, Luz Vera Díaz y Ma de Lourdes Montiel Ceron,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados que conocerá de la denuncia de Juicio Político, presentada por la Ciudadana Lilia Vásquez Juárez, en contra de Marlene Alonso Meneses, en su carácter de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; que presenta la Mesa Directiva. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **6.**

Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: **informe** del resultado de la votación **veintidós** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** informe del resultado de la votación **cero** votos en contra; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - - - - - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **dieciséis** de octubre de dos mil dieciocho; en uso de la palabra la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona** dice, con el permiso de la Mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el dieciséis de octubre del dos mil dieciocho y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta:** Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** informe del resultado de la votación **veintiún** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidenta:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Se somete a votación nuevamente la propuesta formulada por la ciudadana Diputada María Ana Bertha Mastranzo corona para que se realice nuevamente el conteo, por favor levanten la mano Diputados; **Secretaría:** informe del resultado de la votación **veintidós votos. Presidenta:** Solicito por favor entonces se corrija la información - - - - - - -

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta pide a la **Diputada María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** enseguida la Diputada **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, dice: **HONORABLE ASAMBLEA:** La que suscribe **DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI** integrante del grupo parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional **MORENA**, con fundamento en los artículos 45, 46, 48 y 54 fracción II y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala;114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar **el inciso a) de la fracción XVII del Artículo 54, la fracción IX del Artículo 70 y la fracción XII del Artículo 80 y el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. I.** La que suscribe **DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI** con fundamento en lo dispuesto por los artículos **45**, **46** fracción **I**, **48** y **54** fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; **9** fracción **II**, **10** apartado **A** fracción **I** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y **114** del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la iniciativa de reforma constitucional **para establecer la entrega mensual de las cuentas públicas para su fiscalización**. **II.** Que el reconocimiento constitucional de la entrega mensual de las cuentas públicas busca establecer las bases para una rendición de cuentas clara y oportuna y confiable tendiente a optimizar el manejo eficiente de los recursos, así como para una pronta y debida fiscalización, que permita contribuir a medir la eficacia, economía, eficiencia de los activos, pasivos, ingresos, gastos, administración de la deuda pública, obligaciones contingentes y su patrimonio evitando la acumulación de información a fiscalizar. El ente público fiscalizable sabrá que tiene la obligación mensual para la rendición cuentas, debiendo mantener actualizada la actividad relacionada directamente con la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos, asimismo debiendo mantener el control y registro contable, patrimonial y presupuestario actualizado día a día, como también, tener la documentación justificativa y comprobatoria de ingresos y egresos en tiempo y forma. **III.** Que es necesario armonizar la legislación, a fin de implementar la entrega mensual de las cuentas públicas, con la generación actualizada de la información contable y financiera, y así dar el debido cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que establece: **Artículo 19** fracción **V** inciso **e)** “Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios

electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos…" Precepto constitucional que mandata que la información sobre el ejercicio de los recursos públicos debe ser completa y actualizada, y no solo la información, sino también incluye la documentación. Para el caso del ejercicio de los recursos públicos, esta hipótesis normativa se actualiza con la información que se genera en tiempo real de los estados financieros, de la documentación comprobatoria y justificativa, entre otros documentos, mismos que se integran en la Cuenta Pública de manera mensual. **IV.** Que la generación de la información en tiempo real tiene su sustento legal en la Ley general de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, misma que dispone en el segundo párrafo del Transitorio **SEXTO**. "Los sistemas de contabilidad gubernamental de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012." De esta norma me permito subrayar que desde el 31 de diciembre de 2012 se debe estar generando en tiempo real los estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, es decir, es una obligación generar la información financiera, contable y documental, de manera inmediata, en el mismo momento contable y no a posteriori, no tiempo después, esta demora da a lugar al retraso en la

integración y por ende en la entrega de la cuenta pública. **V.** Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios dispone: **Artículo 12.**"La revisión y fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto de que sean corregidas de forma inmediata…" De este precepto se desprende que la gestión pública tiene como directrices el cumplimiento del marco legal y el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en su correspondiente plan de desarrollo, como en los planes sectoriales, programas y políticas públicas, mismos que fueron debidamente aprobados de conformidad a lo que marca la ley y gracias a una debida planeación. Ante una irregularidad que afecte las finanzas públicas, esta debe ser corregida de manera inmediata, no dejando pasar dos, tres o más meses; por tal motivo es indispensable, necesaria y prioritaria la rendición de cuentas de manera mensual. **VI.** Que la entrega mensual de la Cuenta Pública permite detectar en un tiempo más corto y cercano las acciones u omisiones irregulares, a fin de que el ente fiscalizable pueda solventar las observaciones que emite el Órgano de Fiscalización Superior, teniendo más posibilidades y mayor oportunidad para obtener la documentación comprobatoria o justificativa del uso y destino de los recursos públicos. **VII.** Que la entrega de la Cuenta Pública es un acto de rendición de cuentas donde los informes y los estados financieros permiten tener una adecuada interpretación de la situación económica y financiera de manera mensual, que contenga los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, es un acto que permite informar de manera clara, oportuna y transparente, es un informe

del estado financiero en tiempo real, necesario y oportuno para la adecuada toma de decisiones y para llevar a cabo la fiscalización correspondiente. La emisión e integración de la información y documentación financiera y contable generalmente se hace en periodos mensuales, un ejemplo concreto lo es el Estado de Cuenta que emiten las instituciones bancarias, mismo que abarca del primer al último día en un determinado mes, relativo al manejo financiero de una cuenta bancaria de los recursos que federales o locales que utiliza un ente de gobierno. Los estados de cuenta forman parte de la información y documentación que conforma la Cuenta Pública de un determinado mes. **VIII.** Que la entrega mensual de la Cuenta Pública refleja y comprueba el ejercicio el destino de recursos públicos, como la aplicación de los recursos federales que bajo el rubro de participaciones y aportaciones se destina a las haciendas públicas locales en los términos que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; otro ejemplo lo es la contratación y pago de la deuda pública, que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios reconoce y establece el pago mensual del servicio. Estas son, solo por citar, algunas normas federales que fortalecen la presente iniciativa reforma constitucional a fin de establecer la entrega mensual de la cuenta pública, y la consecuente emisión de la información pública actualizada. Esta reforma permite armonizar la legislación local con la consecución de objetivos plasmados en la legislación federal de reciente formulación. Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. UNICO.** Con fundamento en los artículos 45, 46, 48y 54 fracción LIX y 120 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción I y Artículo 10 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar **el inciso a) de la fracción XVII del Artículo 54, la fracción IX del Artículo 70 y la fracción XII del Artículo 80 y el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.** Para quedar como sigue: **ARTÍCULO 54. …; I.** a la **XVI. …; XVII. …; a)** Recibir **mensualmente** las cuentas públicas que le remitan al Congreso los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Organismos Autónomos, municipios y demás entes públicos y turnarla al Órgano de Fiscalización Superior; **b)** al **e)…; XVIII.** a la **LX. …; ARTÍCULO 70.…; I.** a la **VIII. …; IX.** Rendir al Congreso la cuenta pública en forma **mensual**; esta cuenta deberá presentarse dentro de los **once** días **hábiles** posteriores al período de que se trate, en los términos de la Ley correspondiente. **X.** a la **XXXVIII. …; ARTÍCULO 80.…; I.** a la **XI. …**; **XII. Rendir al Congreso la cuenta pública en forma mensual; esta cuenta deberá presentarse dentro de los once días hábiles posteriores al período de que se trate, en los términos de la Ley correspondiente, y XIII. …; ARTÍCULO 92.** Los Ayuntamientos remitirán para su aprobación al Congreso, las cuentas del ejercicio anual **de forma mensual**, que se **presentarán dentro de los once días hábiles** posteriores al periodo de que se trate. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor al día siguiente de su publicación. **ARTÍCULO TERCERO.** El Congreso del Estado deberá armonizar el contenido de la presente reforma con la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás disposiciones normativas aplicables, en un término de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. **ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **ATENTAMENTE. DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI. Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a su expediente parlamentario. - - - - - - - - - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara, CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXIII LEGISLATURA CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES.** La que suscribe Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, integrante de la Sexagésima Tercera (LXIII) Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades legales como

Legisladora y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción primera, 7, 9 fracción segunda y 10 apartado A fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción primera y 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** El Poder Legislativo, es uno de los órganos constitucionales del Estado que ostentan representación popular y es el generador de las normas con rango de ley, además de ser el fiscalizador y controlador de la acción del gobierno. En México el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores. En el ámbito local, cada entidad federativa tiene su propio Poder Legislativo. El Parlamento o Congreso, que materializan al Poder Legislativo, surge durante la Edad Media como una asamblea estamental y con la facultad principal de autorizar gastos de guerra del monarca o emperador a cambio de determinados privilegios en favor de la nobleza, clero y la milicia. Es hasta el siglo diecinueve cuando se convierte en un instrumento de representación de la voluntad popular. En Estados Unidos de Norteamérica se expresan las primeras experiencias de dividir el Supremo Poder Federal en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a partir de las ideas de los teóricos Locke y Montesquieu. Actualmente, cada país establece sus directrices y legislaciones específicas acerca del poder legislativo y sus funciones. Para poder hablar de la existencia de un Estado, debemos en primer

lugar contar con un territorio netamente definido, marcado por los Límites Estatales y sus correspondientes linderos con otros Estados, pero además debemos tener un asentamiento Jurídico-Legal, que está fijado en la declaración de principios que se establece con la Constitución Federal, dependiente de una Ley Fundamental o también conocida como Carta Magna, donde se establece la Forma de Gobierno elegida. Un factor común que existe en la mayoría de los Estados gira en torno al establecimiento de una división de poderes, teniendo cada uno de ellos una competencia específica y asignándose sus obligaciones y límites, interactuando cada uno de ellos entre sí y a su vez funcionando como organismos de control mutuo. Por cuanto hace al Poder Legislativo, su tiempo de ejercicio está dividido en periodos de sesiones; de acuerdo con Elisur Arteaga Nava, un periodo ordinario de sesiones denota el tiempo establecido de manera formal en la Constitución, o en la normativa correspondiente, para que el Congreso se reúna a cumplir con sus funciones parlamentarias. Por su parte, los recesos parlamentarios refieren al tiempo entre los periodos de sesiones ordinarias de ambas cámaras del Congreso, durante el cual se instala la Comisión Permanente. Si bien la duración de un periodo legislativo se presenta en ocasiones como un asunto organizacional, existe una amplia discusión sobre la relación entre esta variable y los procesos políticos generados en el poder legislativo. Siguiendo esta línea es posible encontrar múltiples propuestas de modificación a los calendarios legislativos. Por su parte, Diego Valadés afirma que la duración del periodo de sesiones del Congreso representa un instrumento de control político entre los distintos órganos del Estado. Por esta razón, se identifica la necesidad de

ampliar la duración de los periodos legislativos. Asimismo, el Dr. Miguel Carbonell afirma que la existencia de periodos ordinarios reducidos es un elemento organizacional que rompe con la continuidad de los trabajos legislativos y, por consiguiente, no permite la ejecución de un estudio detenido de las iniciativas legislativas. De acuerdo con el jurista, esto impide la correcta realización de las tareas de control político sobre el Poder Ejecutivo, tareas que representan una parte esencial del trabajo de los legisladores. En términos del informe del Instituto Mexicano para la competitividad, la media local en número de meses de sesiones ordinarias en los Congresos de los Estados es de 7.3 meses. Dicha cifra es superior a los 6.5 meses que labora ordinariamente el congreso federal, doce congresos estatales cuentan con periodos ordinarios por arriba de la media local: Durango, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Sinaloa, Sonora, Michoacán, Morelos, Tlaxcala, Yucatán, Colima y Baja California; los congresos de Baja California y Colima cuentan con los periodos de sesiones ordinarias de mayor duración, 12 y 10 meses, respectivamente. En 2016, el promedio de sesiones de los 32 congresos locales fue de 81. Baja California Sur y Zacatecas, fueron los que más sesionaron con 162 y 127 sesiones respectivamente, y los que menos fueron Guanajuato, Aguascalientes y Querétaro con 49, 37 y 34 sesiones. Mientras que a nivel mundial el 70% de los parlamentos nacionales tiene en promedio 18 comisiones permanentes en las legislaturas locales de México solo Baja California, Guanajuato y Yucatán tienen menos de 20 y el promedio es de 29. Los congresos con más comisiones son los de Chiapas (42), Oaxaca (40) y Veracruz (40). En el último año, las legislaturas que crearon más comisiones fueron Veracruz (6), Baja California Sur (5) y Morelos (5).

Ahora bien en el contexto de la estadística respecto de las iniciativas presentadas por Diputado, debe decirse que Tlaxcala ocupa el lugar 31 en el país, con un promedio de 0.28, solo por encima de Morelos en contraste a estados como San Luis Potosí que presenta un 32.85 de iniciativas por cada integrante de aquella legislatura. Así mismo es necesario mencionar que dicha evaluación ubica a Tlaxcala en el lugar 28 a nivel nacional, en el rubro de efectividad legislativa, el lugar 25 en las iniciativas aprobadas por legislador, y en el lugar 27 en cuanto a las intervenciones en tribuna. Lo anterior es un dato que más que alarmarnos, debe hacernos reflexionar, como es posible que en el poder representante de la fuerza popular, exista un trabajo de resultados pobres. Hoy en este periodo de cambio e inicio de legislatura, como representantes de la voluntad de miles de tlaxcaltecas tenemos la grandiosa y única oportunidad de hacer mejor las cosas, dejemos atrás revanchismos estériles, las contiendas han finalizado, hoy Tlaxcala y los tlaxcaltecas nos exigen resultados, generemos **productividad legislativa**, con leyes eficaces y aprovechemos al máximo el tiempo que como legislatura nos sobra. Uno de los argumentos relevantes para considerar la viabilidad de la ampliación del tiempo de sesiones del pleno, es el rezago legislativo, es decir, el cúmulo de iniciativas presentadas, y que no son desahogadas por las comisiones, muchas veces, por la carga de trabajo o la falta de integración del consenso necesario entre grupos parlamentarios o entre los miembros de las comisiones Por ello la presente iniciativa tiene como objeto aprovechar eficientemente los periodos legislativos, mediante la ampliación de los dos periodos ordinarios de sesiones, dividido de la siguiente manera: el

primero iniciará el treinta de agosto y concluirá el quince de diciembre, ambas fechas del año de inicio, y el segundo periodo iniciará el quince de enero al treinta de julio, ambas fechas del año de conclusión, haciendo un total de 10 meses de trabajo por año, con dos meses de receso únicamente, contrastando con los ochos meses de trabajo y cuatro de receso que actualmente establece nuestro marco normativo, lo anterior sin duda nos otorgará la oportunidad de cumplir con la agenda legislativa planteada, entregando mayores y mejores resultados ante la sociedad. Por los razonamientos anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción segunda y 10 apartado A fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción primera y 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción segunda de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; SE REFORMA: el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 4.** Cada año legislativo del Congreso del Estado se contará del treinta de agosto del año que se trate al veintinueve de agosto del año siguientes, habrá dos periodos de sesiones ordinarias, el primero iniciará el treinta de agosto y concluirá el quince de diciembre, ambas fechas del año de inicio, y el segundo periodo iniciará el quince de enero quince de enero al treinta de julio, ambas fechas del año de conclusión. El Congreso del Estado, podrá celebrar sesiones o periodos extraordinarios en cualquier tiempo.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho. **ATENTAMENTE. DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA. Presidenta** dice de la iniciativa dada a conocer, túrnese a su expediente parlamentario. -

Presidenta dice, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, que presenta esta Mesa Directiva, por el que **se crea la Comisión Especial de Diputados que conocerá de la denuncia de Juicio Político, presentada por la Ciudadana Lilia Vásquez Juárez, en contra de Marlene Alonso Meneses, en su carácter de Comisionada Presidenta del Concejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Secretaría de la Mesa Directiva, dice: **MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LIX, 107, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 45 fracción VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado; 1 fracción I, 2, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en correlación con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos al Pleno de esta Soberanía la **Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados que conocerá de la denuncia de Juicio Político, presentada ante esta Soberanía por la Ciudadana Lilia Vásquez Juárez, en contra de Marlene Alonso Meneses, en su carácter Comisionada Presidenta del Concejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. El artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece: "**La creación de comisiones especiales se hará cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán… Las comisiones especiales podrán emitir el informe o el dictamen correspondiente, según sea el caso, el cual presentarán ante el Pleno.**" 2. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, en su artículo 25 señala: "**Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se turne el expediente para que en forma**

coadyuvante con los denunciantes reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado." Para tal efecto, "**la Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo**", según lo dispone el artículo 25 Bis de este mismo ordenamiento legal. 3. De acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, estipula en su artículo 109 que: "**El juicio político procede contra los servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 107, los titulares de las Secretarías del Ejecutivo, de la Procuraduría General de Justicia, de la Oficialía Mayor, del Órgano de Fiscalización Superior y de las Coordinaciones y los Organismos que integran la Administración Pública Paraestatal, los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, así como contra los Consejeros Electorales del Consejo Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Secretario General de éste, así como en contra de los jueces del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de los presidentes municipales y los miembros de los ayuntamientos de los municipios del Estado, así como contra los titulares de las secretarías o despachos de las presidencias municipales, por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho…** ". Asimismo, en la fracción IX de este mismo artículo se reconoce que: "**Toda persona podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado respecto de las conductas a que se refiere este artículo para la iniciación de juicio político; tan pronto como llegue a**

conocimiento del Congreso, una denuncia de juicio político en contra de los servidores públicos a que se refieren los artículos 107 y 109 de esta Constitución, antes de emplazar al denunciado se formará una comisión especial de diputados que se encargue de investigar y, en su caso, de presentar medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política del servidor público enjuiciado. La ley determinará el procedimiento a seguir en estos casos." 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, esta Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno de esta Soberanía respecto de la denuncia de Juicio Político, lo siguiente: **I. La solicitud fue promovida por la Ciudadana Lilia Vásquez Juárez, en contra de Marlene Alonso Meneses, en su calidad de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. La misma fue presentada ante esta Soberanía el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, y ratificada el día veintisiete del mismo mes y año ante la Secretaría Parlamentaria, según consta en el Acta de Ratificación de la denuncia en mención. II. Mediante Oficio número S.P. 0197/2018, la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, hizo del conocimiento, de conformidad con la ley de la materia, a la Mesa Directiva, que preside la ciudadana Diputada Luz Vera Díaz, de la denuncia de Juicio Político, presentada por la Ciudadana Lilia Vásquez Juárez, misma que ratificó en tiempo y forma; correspondiéndole el número de expediente LXIII-SPPJP001/2018.**

En consecuencia, y de conformidad con los preceptos legales antes mencionados, es necesario dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento Interior del Congreso del Estado. 5. Con la facultad que nos confiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, en su artículo 25, los integrantes de la Mesa Directiva proponemos al Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura la creación de la Comisión Especial de Diputados que conocerá de la denuncia de Juicio Político que ha sido descrita en la presente exposición de motivos que justifican y sustentan la presente propuesta con proyecto de Acuerdo, observando para la creación de dicha Comisión lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento Interior. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Mesa Directiva sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente propuesta con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se integra **la Comisión Especial de Diputados que conocerá de la denuncia de Juicio Político, presentada ante esta Soberanía por la Ciudadana Lilia Vásquez Juárez, en contra de Marlene Alonso Meneses, en su carácter**

Comisionada Presidenta del Concejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, misma que estará integrada por:

Presidente:	**Dip. Ramiro Vivanco Chedraui**
Vocal:	**Dip. Maria Ana Bertha Mastranzo Corona**
Vocal:	**Dip. Patricia Jaramillo García**

SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión Especial deberán celebrar sesión de instalación y junto con la denunciante coadyuvarán en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, remita a la Comisión Especial el expediente de la denuncia de Juicio Político presentada por la promovente mencionada en el punto Primero del presente Acuerdo. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el salón de comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.** Diputada Luz Vera Díaz, Presidenta; Dip. Maria Ana Bertha Mastranzo Corona, Secretaria; Dip. Leticia Hernández Pérez,

Secretaria. **Presidenta:** Se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** informe del resultado de la votación **veintidós** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. Asimismo, se recomienda a la Comisión Especial integrada, observe lo establecido en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. -

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Leticia Hernández Pérez, dice: **CORRESPONDENCIA DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2018.** Oficio que dirige la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, a través del cual remite acta donde consta la decisión unánime de nombrar a la Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Oficio que dirige la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, a través del cual presenta renuncia al cargo de Primer Secretario de la Mesa Directiva para el periodo comprendido del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2018. Oficio que dirige la Diputada María Félix Pluma

Flores, a través del cual remite acta donde consta la decisión de nombrar a la Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Oficio que dirigen los Diputados Michaelle Brito Vázquez, María Félix Pluma Flores y Víctor Castro López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Tercera Legislatura, a través del cual remueven del cargo de Coordinadora a la Diputada Irma Yordana Garay Loredo, designando como nueva Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la Diputada María Félix Pluma Flores. Oficio que dirige la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo en Tlaxcala, a través del cual ratifican como Coordinadora a la Diputada Irma Yordana Garay Loredo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para la LXIII Legislatura en el Estado de Tlaxcala. oficio que dirige la Lic. Anabell Ávalos Zempoalteca, Presidenta Municipal de Tlaxcala, a través del cual solicita que se le certifique mediante oficio que la autorización de un financiamiento para el Municipio de Tlaxcala, que fue aprobada según lo señalado en la publicación del Decreto en su Artículo Primero por 18 diputados de los 19 presentes de acuerdo a la votación emitida, y por lo tanto el presidente declaro aprobado el dictamen con proyecto de decreto por mayoría de votos calificada, más de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Local. Oficio que dirige el Mtro. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente Municipal de Ixtenco, a través del cual solicita se le expida acuerdo o documento alguno en donde se plasme la reinstalación a sus funciones. Oficio que dirige el Ing. José del Carmen Hernández Morales, Presidente Municipal de Tocatlán, a través del cual solicita copia certificada del dictamen y/o resolutivo correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017.

Oficio que dirigen la Síndico y los Regidores Primer, Segunda, Tercer, Cuarto y Quinto, del Municipio de Ixtenco, a través del cual solicitan a esta Soberanía decretar una nueva suspensión temporal del Munícipe Miguel Ángel Caballero Yonca. Oficio que dirige Julio Lira López, Presidente de Comunidad de Huacaltzingo, Municipio de Yauhquemehcan, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para dar solución al problema que atraviesa la comunidad respecto al límite territorial con el Municipio de Apizaco. Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Xaltocan, a través del cual se deslindan de los actos u omisiones en que presuntamente haya incurrido el Primer Regidor del Ayuntamiento. Oficio que dirigen integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Sección 27, Tlaxcala, a través del cual hacen diversas manifestaciones en relación a las declaraciones en contra del Sector Salud, vertidas por el Diputado Víctor Castro López. Escrito que dirige Celia Lázaro Martínez, al Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado, a través del cual le solicita la intervención para que se le pueda realizar el pago de un trabajo que se entregó en la pasada administración del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. Escrito que dirige Antonio López Albañil, a través del cual solicita se les informe a los habitantes del pueblo otomí el estatus del procedimiento de revocación de mandato en contra del Ciudadano Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente Municipal suspendido de Ixtenco. Escrito que dirige Esperanza Minor Sánchez, a través del cual solicita reencausar el procedimiento de revocación del mandato y/o suspensión del mandato que promovió en contra de la Licenciada Anabell Avalos Zempoalteca y Héctor Martínez

García, Presidenta y Síndico del Ayuntamiento de Tlaxcala, conforme lo establecen las normas jurídicas aplicables. Escrito que dirige la Sociedad Civil Xalcaltzinco 2018, a través del cual solicitan a esta Soberanía la revocación de mandato del C. Indalecio Rojas Morales, Presidente de Comunidad de Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco. **Presidenta:** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: De los oficios que dirigen las diputadas y el Diputado, María Ana Bertha Mastranzo Corona, María Félix Pluma Flores, Michaelle Brito Vázquez y Víctor Castro López, así como la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo en Tlaxcala; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Ixtenco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Tocatlán; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Del oficio que dirigen la Síndico y los regidores del Municipio de Ixtenco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de Huacaltzingo, del Municipio de Yauhquemehcan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirigen el Presidente y el Síndico del Municipio de Xaltocan; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Puntos**

Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención. Del oficio que dirigen integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, sección 27, Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Salud, para su atención.** Del escrito que dirige Celia Lázaro Martínez; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del escrito que dirige Antonio López Albañil; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del escrito que dirige Esperanza Minor Sánchez; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del escrito que dirige la Sociedad Civil Xalcaltzinco dos mil dieciocho; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** -

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** Muchas gracias señora Presidenta, con el permiso de todos buenos días, medios de comunicación y personas que están presentes aquí, es interesante sin duda alguna el estudio de las marcas que hay en el mundo y una que se ha caracterizado, siempre y desde un principio por la influencia y presencia tan grande que tiene en todo el mundo es Coca-Cola ; Coca-cola es un producto que podemos nosotros reconocer mucho muy rápida y práctica por la gran cantidad de recursos que hacen y se han invertido en esta marca a lo largo de su historia el color rojo la forma de la botella

e incluso el sonido que hace al poder destapar este producto, hace sin duda alguna que sea que nosotros lo reconozcamos, Coca-Cola es una marca que de acuerdo a muchos estudios es un producto que es sin duda alguna muy importante para las familias mexicanas, e incluso que esta después de poder consumir tortillas y productos básicos se encuentra una Coca-Cola estudios también revelan que en promedio un Mexicano puede llegar a consumir hasta 164 litros de Coca-Cola o en algunas otras indolencias algo similar a una botella de Coca-Cola, una lata pequeña de Coca-Cola al día sin duda un gran, gran contenido en azúcar primero porque estamos hablando de que son nueve cucharadas aproximadamente que puede llegar a contener este producto la estrategia de Coca-Cola ha funcionado principalmente en dos vertientes importantes el primero es consolidar una marca de reconocimiento mundial, prácticamente en todas las sociedades y en todos los países y en las comunidades más apartadas y se vende este producto pero por otro lado el éxito también ha dependido sin duda alguna de la manera de desplazar el producto y esto se ha llevado a cabo a través de las empresas embotelladoras, empresas que están constituidas y presupuesto en México y que en el caso de Tlaxcala tenemos una ubicada en ángel Solana número 18 segunda Sección de san Luis Apizaquito a través de diecisiete embotelladoras que hay en este país y que las pueden consultar en las pagina en el sitio web de FEMSA y esta empresa que se encarga de la distribución ha podido mantener presente y vigente este producto en la sociedad Mexicana, hablando un poco en Tlaxcala la planta embotelladora están emplazada ahí desde hace treinta años inicio operaciones en 1982, con una línea de

producción de agua embotellada propiedad de risco, para el 1984, se instalaría la segunda line de producción de agua y hasta 1992 se produciría por primera vez el refresco, tres años después la empresa se fusionaría con refrescos Puebla, impulsora de refresco S.A., de C.V. para crear bebidas Azteca de Oriente, en 1998 se agregaría una tercera de producción para refresco, y en el año 2001 una más para agua en formato de garrafón y personales de agua, en el año 2002 estaría absorbida por Coca-Cola FEMSA, como consecuencia de la compra de pananco, como parte de FEMSA, desde la instalación de la embotelladora en la comunidad la extracción de agua ha ido en aumento, pero sobre todo en la última década, se sabe que la planta cuenta con dos, pozos de agua dentro de sus propias instlaciones, y aparentemente aprovecha otros más registrada a nombre de la localidad, justamente a un lado de la fábrica de hilos hoy abandonada; el consumo de refrescos causa distintos problemas en la salud, primero asma, problemas en los riñones, el excesos de azúcar la obesidad , disuelve el esmalte dental, enfermedades cardiacas enfermedades reproductivas, osteoporosis y diabetes, el problema aquí es que tenemos un gran consumo de este producto, que repercute sin duda alguna a la edad y algunas condiciones de salud y también las condiciones ecológicas al extracción desmedida de agua de este manto acuífero que se encuentra en el municipio de Apizaco, ¿cuál es el Problema?, diferentes asociaciones e incluso de manera personal se han acercado a la comisión Nacional del Agua que es la encargada de poder otorgar los permisos de extracción para una planta de tal naturaleza, hasta este momento muchas de las solicitudes de asociaciones que se han

debidamente consolidado y personas que se han constituido para solicitar información no han encontrado el mecanismo apropiado para poderla tener, tenemos ahora un problema una planta y una empresa que esta produciendo muchos millones de pesos a costa de los recurso naturales que hay en esta comunidad y que la comunidad se está viendo afectada por el consumo que tenemos de este producto y no hay ninguna consecuencia al respeto queremos proponer la ley y llamarla así la Ley Coca-Cola en términos prácticos que es lo que sucede el municipio no puede ingerir en las condiciones y la normativa que tiene CONAGUA y queremos ser respetuosos con eso entiendo que hay un cobro que realizan CONAGUA a la empresa por la extracción o por el permiso de extracción de agua que es lo queremos plantear ser mucho muy específicos, el poder impulsar que dentro de la colocación la Ley de ingresos del Municipio de Apizaco se lleve a cabo una apartado especial para empresas productoras o embotelladoras de bebidas azucaradas y que tenga explotación de manera directa con el agua con un monto especifico consideramos que un millón de pesos mensuales es una cuota racional para poder tener un ingreso extra al Municipio, esto daría una inversión de doce millones de pesos o lo equivalente en umas para que el municipio de Apizaco pueda contar con recursos adicionales, y de esta manera ser invertidos en deporte o en mejoramiento de infraestructura social tanto para la comunidad de Apizaquito y como para el Municipio en general. Tenemos que explorar temas adicionales, como estos hay más empresas que a lo largo del Estado están produciendo a través de recursos naturales que hay en nuestra entidad y talento humano recursos desmedidos y son

empresas que se están constituyendo sin duda alguna capital político importante queremos que la Ley Coca-Cola sirva para poder dejar un precedente y que pueda haber ahí una retribución real en las ciudadanas y los ciudadanos en este caso del municipio de Apizaco y espero por supuesto contar con el apoyo de mis compañeros diputados y aun en la discusión de la comisión de finanzas para que se pueda incluir este apartado en la Ley de ingresos del municipio de Apizaco para que la planta pueda retribuir de manera económica al municipio y a los ciudadanos algo justo y que pueda ayudar a poder contra restar los efectos que su propio producto genera en la sociedad. **Presidenta:** Se concede el uso de la palabra al Diputado **Omar Miltón López Avendaño,** con el permiso de la Mesa. Buenos días a todos, compañeros. “Podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”. Voltaire. La libertad de expresión, como prerrogativa de quienes forman parte de un parlamento, ha sido objeto de una consolidada doctrina constitucional, de tal suerte que el propio artículo 36 de la Constitución Estatal determina que los diputados jamás podrán ser reconvenidos por las aportaciones que expresen. Así las cosas, como legisladores, al ejercer la función parlamentaria tenemos la posibilidad de criticar la conducta de otros, aun cuando la misma sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a quien se dirige, pues así lo requieren el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los que no existe una sociedad democrática. Sin embargo el ejercicio de esta garantía constitucional no debe considerarse como un privilegio que garantice la irresponsabilidad jurídica de los legisladores por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus

funciones. El ejercicio de la libertad de expresión en el debate político por parte de los legisladores, debe estar sometido a un singular escrutinio, pues la esfera de protección conferida por ese derecho fundamental no debe constituir un vehículo legitimador de descalificaciones o bien de recriminaciones que atente contra la dignidad de la institución parlamentaria y de los principios de integridad, ejemplaridad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones públicas asignadas. Como legisladores, podemos hacer crítica política pero no hacer descalificaciones, pues es nuestro deber respetar el orden, la cortesía y la disciplina parlamentaria. Este deber de guardar el orden y la compostura, fue el espíritu que motivó al Constituyente Permanente que nos ha precedido para establecer dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Capítulo Segundo del Título Tercero, el reconocimiento de diversas conductas que como congresistas debemos observar para efecto de garantizar la ética y disciplina en la función legislativa, al tiempo de señalar las sanciones a las que podemos ser acreedores como consecuencia de nuestros actos. Sin embargo y muy a pesar de que dicho título establece la posibilidad de imponer diversas sanciones que van desde el apercibimiento, la amonestación, la disminución de la dieta hasta arribar a la sanción máxima que es la pérdida de la condición de diputado; en los hechos, es lamentable que como integrantes de un parlamento, utilicemos la máxima tribuna de nuestra entidad para denostar, alterar el orden y emitir acusaciones infundadas en contra de servidores o instituciones públicas. Las conductas asumidas por algunas compañeras y compañeros diputados durante la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre, están lejos de mostrar a un congreso

plural, incluyente, responsable, a la vez que muestran de cuerpo completo a legisladores que están lejanos a cumplir con los principios enarbolados en su campaña: “no mentir, no robar”. A pesar de que dichas conductas asumidas por algunas diputadas y diputados durante la sesión del jueves pasado, encuadraron en diversos supuestos que eran merecedores de la imposición de alguna medida de sanción y de que éstas fueron documentadas por los diversos medios de comunicación que cubren la fuente en el Congreso del Estado, no puede entenderse por qué en ningún momento la Presidencia de la Mesa Directiva impuso alguna sanción y, peor aún, fueron consentidas dando paso a la denigración de la figura del legislador. Por ello y atendiendo a un espíritu de responsabilidad y congruencia política, hago un exhorto a la Mesa Directiva para que, por conducto de quien preside y dirige los trabajos camerales en este periodo ordinario, aplique las sanciones que por derecho correspondan, a aquellos integrantes del Pleno de esta Soberanía, que incurrieron en alguna falta prevista por nuestra Ley Orgánica, pues en caso de actuar con una conducta permisiva, se estarán dando señales a la sociedad de que este Poder Soberano tolerará las actitudes reprochables cometidas por parte de sus diputados sin que se ejerza a cabalidad la potestad disciplinaria. **Presidenta:** Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara,** con su venia Presidenta. Bienvenidos todos. El 17 de octubre de 1953 se publica en el diario oficial de la federación que las mujeres tiene derecho a votar y ser votadas, este hecho marca sin duda uno de los avances más importantes en cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres en el siglo XX, hoy en día hay muchos temas pendientes sobre

la vida política de las mujeres estamos muy interesadas, tenemos históricamente tenemos un pleno con un sesenta por ciento de mujeres, estamos conscientes de que los temas pendientes se podrán resolver de la mano con instituciones representativas de las mujer tenemos un enorme compromiso para cerrar brechas, de género en todo los ámbitos y lograr un verdadero y total igualdad de género. **Presidenta:** Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Maribel León Cruz,** con su venia señora Presidenta, buenos días a todas compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan, medios de comunicación. “Nuestras buenas y nuestras malas acciones nos siguen como una sombra” BUDA. El día de hoy 18 de octubre de cada año desde 1972, se celebra el día Mundial para la Protección de la Naturaleza, por lo que reiteramos que la Protección de la Madre Naturaleza, no puede ser una cuestión exclusiva de los ambientalistas. Es responsabilidad de todos los seres humanos el cuidado de los ecosistemas en general y de la biodiversidad en particular. Crear responsabilidad ambiental es el principal objetivo de este día desde hace 46 años, una educación basada en valores ambientalistas aplicables a cualquier actitud social, y cuyo objetivo es el de formar la capacidad de observación crítica y juicio de valor teniendo en cuenta la protección y gestión sostenible de nuestro entorno. Hay que ser realistas con lo que está pasando en la actualidad es un momento crítico, en el que nuestra huella ecológica supera la capacidad del planeta para regenerar lo que se consume, hoy más que nunca la protección de la naturaleza, se convierte en un asunto de prioridad esencial. Si bien la tendencia actual demuestra que la humanidad está abusando de la capacidad del planeta para

abastecernos, todavía estamos a tiempo de tomar las medidas oportunas para construir un futuro basado en el consumo sostenible de los recursos naturales. Ahora más que nunca es necesario revertir la dirección de las malas acciones; la naturaleza es de todos y por tanto es responsabilidad común el cuidarla**.** Hagamos buenas acciones**:** Recicla, cuida el agua y no la malgastes, no tires papeles ni basura al suelo, apaga las luces que veas innecesarias encendidas, no tires y regala lo que no uses, así le das más vida, reutiliza papel, cuida las plantas porque también son seres vivos, no dañes a los árboles ni a los animales, no contamines ríos, campos o montañas y sobre todo, ten mucho respeto y contacto con la naturaleza: que es la madre de todos. **Presidenta:** Se concede el uso de la palabra al Diputado **José Luis Garrido Cruz,** Con su venia señora Presidenta, señores y señoras diputadas medios de comunicación ciudadanos que están presentes el 17 de 1953 se decreta el derecho al voto para la mujer en México el derecho a votar por parte de las mujeres fue una venta que se abrió hacía el encuentro del derecho de expresión y de la libertad que como seres humanos tenemos para decidir en un estado democrático, quienes habrán de guiar el destino de dos poderes del Estado el ejecutivo y el Legislativo, no ha sido fácil navegar en un ambiente hostil de violencia hacia la mujer hoy seguimos teniendo una deuda con este género pues no solo basta legislar en favor de ellas si no tenemos que contribuir para que en un ambiente de civilidad y de una cultura y respeto ellas tomen posesión de lo que habrán de ganarse con su talento fuerza y fortaleza espiritual, por ello en esta tribuna el partido encuentro social, ratifica el compromiso de luchar a favor del fortalecimiento de sus derechos. Es cuánto. **Presidenta:** en

vista de que ningún ciudadano Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura dela acta de la correspondencia recibida por este Congreso; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **veinte** minutos del día **dieciocho** de octubre de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintitrés** de octubre del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firma las ciudadanas diputadas secretarias que autorizan y dan fe. -

C. María Ana Bertha Mastranzo Corona
Dip. Secretaria

C. Leticia Hernández Pérez
Dip. Secretaria